

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A DOTAR LA COCINA DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
6. PROPOSICIONES	5
7. MESA DE CONTRATACIÓN	8
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	10
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	12
12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	14
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	15
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	16
16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	16
17. VISITA A LAS INSTALACIONES	16
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	17
ANEXO I Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	31
ANEXO II Oferta cuantificable con fórmulas	33
ANEXO III Documentación a presentar por el adjudicatario	34
ANEXO IV Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	36

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A DOTAR LA COCINA DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de diverso equipamiento para la cocina del Edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: **ABR0020/2025**

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el equipamiento a adquirir debe mantener la homogeneidad y compatibilidad entre todos sus elementos.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 227.272,73 euros, IVA excluido (21% IVA: 47.727,27; Total IVA incluido: 275.000 euros).

3.2 El gasto correspondiente a los 266.886,36 € del importe del contrato se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11.8887/0740/625.00 “*Mobiliario y Enseres*” del Presupuesto de Gastos del año 2025, una vez descontados 8.113,64 € de IVA deducible.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, en particular el IVA.

3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del **anuncio de licitación al DOUE**. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos

Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos

a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiéndose producir, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo I.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además del DEUC y de la declaración complementaria del **Anexo I**, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la

valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**)

Asimismo, en la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información solicitada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este **sobre C** se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato indicado en la cláusula 3.1 de las condiciones particulares del presente pliego.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos

previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidenta: - D^a. Mar González Paredes, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, director del Servicio de infraestructuras y servicios generales.

- D. Miguel Berazaluze Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. David Pascal Artázcoz, Técnico de la Unidad de Mantenimiento.

- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

Secretaria: - D^a. Aintzane Echaide Gamba, Técnica del Servicio Jurídico

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en acto interno, a la apertura y valoración de las ofertas y a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las mismas.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión quedará acreditada en PLENA.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será mínimo de cinco días y máximo de diez. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Efectuada esta evaluación, o examinada la admisión de las ofertas, procederá la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal para la apertura del sobre C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

8.1. Criterios cualitativos (25 puntos):

- ✓ Calidad técnica de la oferta y mejoras técnicas relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento (hasta 25 puntos). Únicamente se tendrán en cuenta las características de los equipos presentadas en la oferta técnica, no será valorable la presentación de folletos o sistemas de comunicación comerciales.

8.2. Criterios evaluables con fórmula (75 puntos):

- ✓ Propuesta económica (hasta 60 puntos). El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

- ✓ Garantía adicional sobre los 5 años obligatorios (hasta 15 puntos) expresada en meses completos. Se asignarán 15 puntos a la propuesta que ofrezca una extensión de 60 meses y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valoran de forma directamente proporcional.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá presentar la documentación establecida en el **Anexo III**, y de conformidad con el mismo, deberá constituir una **garantía** definitiva por el **4% del importe de la adjudicación** del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro antes del **15 de noviembre de 2025**.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad Pública de Navarra podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de cinco (5) años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra, **salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación**.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte

del Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2025/0001467

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se consideran faltas leves las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a siete días naturales.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que sean consecuencia de

realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos de las prestaciones y exigencias contractuales. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato entre siete y treinta días naturales.
- No reparar los daños producidos en los bienes.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que impliquen la infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato, o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental. Entre otras, se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta y, en particular, el retraso injustificado o suspensión de la prestación por causas imputables al contratista en un plazo superior a 30 días naturales.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargo de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

17. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas en participar en la presente licitación podrán visitar la cocina actualmente en fase de construcción el **día 5 de agosto (martes) a las 11:00 horas**.

La cita será en la entrada del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud. Durante la visita, se podrán aclarar las dudas que pudiesen surgir.

Las personas que acudan deberán de indicarlo previamente a la Universidad enviando un email a gestión.economica@unavarra.es, con el fin de comunicar su presencia a la empresa constructora. No se permitirá el acceso a las personas que no se hayan inscrito previamente. Es preceptivo acudir con calzado de seguridad.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

COCINA

I. 1 UNIDAD COCINA A GAS 6 FUEGOS CON BASE ABIERTA

Revestimientos externos y pies en acero inoxidable.

Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.

Plano con espesor 2 mm.

Quemadores superiores de llama estabilizada, fabricados en hierro fundido niquelado.

Corona doble que distribuye la llama en dos sectores diferentes.

Tubo Venturi a 90° que impide que la eventual suciedad obture la boquilla.

Válvulas de seguridad de termopar con llama piloto.

Parrillas en hierro fundido esmaltado negro resistentes a los ácidos.

Barras largas en las parrillas para apoyar ollas de pequeñas dimensiones.

Bandeja recoge-gotas en acero inoxidable extraíble para su limpieza.

Quemadores a elegir por la propiedad entre 3,5 y 10 k.

DIMENSIONES (MM): 1200X900X840/900

POTENCIA APROXIMADA DE GAS (W): 32200

II. 1 UNIDAD DE COCCIÓN MULTIFUNCIÓN, 2X25 LITROS

Equipo de cocción multifunción profesional integrado. Auna freidora, fogones, olla, sartén, olla a presión y baño maría en un solo equipo.

Calentamiento rápido hasta los 200 °C

DIMENSIONES (MM): 1100X938X485

POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (W): 21000 de corriente trifásica.

CON EQUIPAMIENTO BÁSICO ACCESORIOS PARA TIPO 2-S se compone de:

1 Espátula.

2 Brazos para elevación y descenso automáticos, modelo 2-S.

1 Cesta de cocción, modelo 2-S.

1 Cesta para freír, modelo 2-S

1 Escurreidor, modelo 2-S.

2 Parrilla de fondo de cuba, modelo 2-S.

1 Estropajo de limpieza.

MESA 2 BASES EXTRAÍBLES, 6 PARES 1/1 GN, PANELES LATERALES Y TAPA CERRADA, CON RUEDAS

CARRO 1/1GN

Para vaciar los alimentos de forma segura y sin esfuerzos de la unidad de cocción multifunción, así como para transportar en 1/1 GN

III. 1 ELEMENTO NEUTRO CON BASE ABIERTA Y CAJÓN.

Revestimientos externos y pies en acero inoxidable.
Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.
Plano con espesor 2 mm.
Cajones aptos para contener cubas de máximo 150 mm de altura,
Correderas del cajón fijas.
DIMENSIONES: 600X900X870

1 ELEMENTO NEUTRO CON BASE ABIERTA Y CAJÓN.

Revestimientos externos y pies en acero inoxidable.
Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.
Plano con espesor 2 mm.
Cajones aptos para contener cubas de máximo 150 mm de altura,
Correderas del cajón fijas.
DIMENSIONES: 400X900X870

IV. 1 UNIDAD PARRILLA PROFESIONAL DE GAS Y VAPOR (TIPO GRILLVAPOR)

Construido en acero inoxidable AISI 304.
Zona de cocción a temperatura regulable.
Parrilla con varillas circulares.
Dispositivo para regular la altura de parrilla.
Aplicable en cada zona de cocción de manera independiente.
Encendido piezo eléctrico.
Quemadores con llama piloto y termopar de seguridad.
Para cocciones a alta temperatura (> 400°C).
Cúpulas en acero inoxidable.
Cajones con guías deslizantes y cubeta de agua.
Toma de agua.
DIMENSIONES (MM.): 420X900X850

ELEMENTO NEUTRO TOP 200X900X250 MM.

Revestimientos externos y pies en acero inoxidable.
Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.
Plano con espesor 2 mm.
DIMENSIONES (MM): 200X900X250

V. 1 UNIDAD FRY TOP GAS PLANCHA LISA CROMODURO CEPILLADO 600 X 900.

Fry Top a gas de sobremesa con diseño cromado liso.
Altura de la superficie de trabajo regulable.
Plano con espesor 2 mm.
Placa de cocción de cromo duro cepillado, de 15 mm. de espesor.

Canal inundable en todo el perímetro de la placa, para recogida de restos de cocción.
Inclinado para salida de los líquidos al cajón grande.
Cajón de recogida de grasas de grandes dimensiones.
Placa desequilibrada para acelerar las intervenciones de mantenimiento y cualquier reemplazo en el usuario.
Quegador con llama autoestabilizada, con gran uniformidad de distribución del calor.
Regulación temperatura mediante válvula termostática de seguridad con termopar (110-280°C).
Temperatura de la placa ajustable de 90 a 280 ° C.
Distribución uniforme del calor

SOPORTE ABIERTO 800 X 865 X 620

Revestimientos externos y pies en acero inoxidable.
Altura de la superficie de trabajo regulable de 840 a 900 mm.
DIMENSIONES (MM): 800X865X620

VI. 2 UNIDADES DE HORNO ICOMBI PRO 6-1/1 ELÉCTRICO

Horno a vapor combinado eléctrico profesional. Con capacidad para 6 bandejas gastronor GN 1/1
Con sensores inteligentes y sonda de temperatura, que adaptan continuamente la temperatura, velocidad del aire y humedad, según la evolución del producto en la cámara de cocción.
DIMENSIONES (MM): 850X842X1014
POTENCIA ELECTRICA(W): 18900 de corriente trifásica.

2 UNIDADES DE MESA II CON RUEDAS MÓVILES DE ALTURA REGULABLE ABIERTA CON PANELES LATERALES

Construida en acero inoxidable.
14 pares de guías.
Abierta por ambos lados, con paneles laterales.
Provista de ruedas
Dimensiones: 883x769x699 mm.

2 UNIDADES DE CARRO 17 GUÍAS CUBETAS GN 1/1 ENTRADA 325 MM.

Construido en acero inoxidable.
Provisto de 4 ruedas, 2 con freno.
Dimensiones: 455 x 635 x 1710 mm.

VII. 1 UNIDAD MESA DE ENTREGAS EN ÁNGULO CON POZO LAVAMANOS

Medidas: 3000+1400X700+800X900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras :1,5 mm.
Medidas pozo: 400X400X250 mm.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.

Parte inferior con estructura bastidor acero inoxidable.
Hueco para bajomostrador refrigerado.

1 UNIDAD BAJO MOSTRADOR REFRIGERACIÓN GASTRONORM 2 PUERTAS

Puertas tirador doble agarre.
Retorno automático, bloqueo apertura 95.
Burlete plano.
Sistema de ventilación y condensación frontal.
Estructura compacta totalmente inyectada.
Gas R290. Zero ODP y Zero GWP.
Encimera reforzada.
Controlador digital.
Circulación optimizada del aire
Sistema de ventilación de condensación frontal.
DIMENSIONES (MM): 1468x700x850
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (KW): 0.4

1 UNIDAD ESTANTE SOBREMESA SIMPLE 1500X350X400 HALÓGENO

Estante de sobremesa para iluminar y mantener la temperatura de los platos recién cocinados antes de servir. Estante de sobremesa fabricado en acero inoxidable AISI 304 18/10. Soportes en tubo redondo de Ø 30 mm.
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (W): 900.0

VIII. 1 UNIDAD CARRO CALIENTE, 22 GN 2/1 O 44 GN 1/1, 700 X 805 X 1740 MM.

Para transportar comidas calientes.
Fabricado en acero inoxidable AISI 304 18/10.
Doble pared con aislamiento, por ejemplo en lana de roca, para reducir la pérdida de calor y el consumo energético.
Bloque calórico totalmente extraíble, resistencia ventilada y cubeta para sistema humidificador incluida.
Burlete de silicona en todo el marco de la puerta para el mantenimiento de la temperatura en el interior, desmontable para facilitar la limpieza.
4 ruedas de gran resistencia de Ø150 mm, con freno.
Asas posteriores verticales para una óptima movilidad.
Parachoques de goma no marcante en cada esquina de la base del carro.
Cierre con llave incorporado en el tirador.
Cable de conexión espiral monofásico con toma de tierra.
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (W): 3000.0

IX. 1 UNIDAD MESA DE TRABAJO CENTRAL CON POZO LAVAMANOS

Medidas: 3800X800X900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Medidas pozo: 400X400X250 mm.
Dotada de cajonera (cuatro cajones)

1 UNIDAD BAJO MOSTRADOR REFRIGERACIÓN GASTRONORM 3 PUERTAS

Puertas tirador doble agarre.
Retorno automático, bloqueo apertura 95.
Burlate plano.
Sistema de ventilación y condensación frontal.
Estructura compacta totalmente inyectada.
Gas R290. Zero ODP y Zero GWP.
Encimera reforzada.
Controlador digital.
Circulación optimizada del aire
Sistema de ventilación de condensación frontal.
DIMENSIONES (MM): 1960x700x850
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (KW): 0.43

X. 2 UNIDADES DE ARMARIO REFRIGERACIÓN GN 2/1 MONOBLOCK 1 PUERTA

Fabricación interior y exterior en acero inoxidable AISI 304.
Costados embutidos y parrillas reforzadas.
Controlador digital.
Doble pared con aislamiento, por ejemplo en lana de roca, para reducir el consumo energético.
Cuadro elevable con fácil acceso al grupo frigorífico.
Sistema de frío ventilado monoblock para maximizar capacidad interior.
Desagüe interno y radio sanitario conforme a normativa NSF-7.
Puertas con tirador integrado de doble agarre y bisagra pivotante con bloqueo de apertura.
Contrapuerta embutida con burlate plano “cleanless” de cuatro cámaras fácilmente sustituible.
Sistema de frío monoblock.
Ventiladores electrónicos.
Sistema de Condensación Ventilada.
Sistema de Evaporación Forzada.
Bandeja evaporativa sin resistencia eléctrica para una mayor eficiencia energética.
DIMENSIONES (MM): 687x794x2130
POTENCIA ELECTRICA APROXIMADA (KW): 0.23

XI. 1 UNIDAD ABATIDOR TEMPERATURA

Paneles de 60 mm y 80 mm en la parte superior, espuma de poliuretano de 45 kg/m³.
Acero inoxidable AISI 304 en el interior y el exterior.
Ventiladores biónicos
Superficie del evaporador XL capaz de eliminar rápidamente el calor.
Válvula de expansión, mecánica
Pantalla digital.
Evaporador protegido con tratamiento de cataforesis.
Incluye sonda de núcleo.
Cierre de la puerta automático.

Capacidad GN1.1 / 600x400 (h65, h40, h20) 8-12-25.
Gas refrigerante R452a / R290.
DIMENSIONES TOTALES (MM): 800x813x1560
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (W): 2900.0 de corriente trifásica

XII. 2 UNIDADES MESA DE PREPARACIÓN

Medidas: 2600+1700X700X900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Medidas pozo: 600x500x300 mm.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.
Parte inferior con estructura bastidor acero inoxidable.
Estante inferior elevado de suelo para facilitar la limpieza y el acceso.
Reguladores de rosca oculta.

XIII. LAVAMANOS DE PIE 400X440X850 CON CAÑO GIRATORIO Y DISPENSADOR DE JABÓN

Cubeta de Ø 360 mm x 130 mm.
Grifo con caño giratorio y pulsador de pie.
Mezclador dos aguas.
Puerta frontal registrable.

XIV. MESA PLONGE

Medidas: 2400x800x900 mm.
Construcción: acero inoxidable aisi 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Encimera lisa de trabajo con pozo fregadero soldado
Medidas pozo: 800x500x400 mm.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.
Parte inferior con estructura bastidor.
Reguladores de rosca oculta.
Estante inferior elevado.

ESTANTERÍA DE PARED CON CARTELAS 2000X400X250

Estantería fabricada en acero inoxidable.

ESTANTERÍA ANGULAR INOX BANDEJAS POLIPROPILENO ALTO 1800, 1460X500 4 NIVELES

Construida en acero inoxidable.
De fácil montaje sin útiles ni herramientas.
Todos los estantes serán regulables en altura, hasta 11 posibles niveles.
Parrillas de polipropileno extraíbles para facilitar su limpieza.
Pies regulables para una máxima estabilidad en cualquier superficie.

ESTANTERÍA INOX BANDEJAS POLIPROPILENO ALTO 1800, 3290X500 4 NIVELES

Construida en acero inoxidable.
De fácil montaje sin útiles ni herramientas.
Todos los estantes serán regulables en altura, hasta 11 posibles niveles.
Parrillas de polipropileno extraíbles para facilitar su limpieza.
Pies regulables para una máxima estabilidad en cualquier superficie.

ESTANTERÍA ANGULAR INOX BANDEJAS POLIPROPILENO ALTO 1800, 1460X500 4 NIVELES

Construida en acero inoxidable.
De fácil montaje sin útiles ni herramientas.
Todos los estantes serán regulables en altura, hasta 11 posibles niveles.
Parrillas de polipropileno extraíbles para facilitar su limpieza.
Pies regulables para una máxima estabilidad en cualquier superficie.

LAVADO

XV. 1 UNIDAD MESA ENTRADA DE LAVADO A CÚPULA

Medidas: 1100X780X900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Encimera lisa de trabajo con pozo fregadero soldado.
Medidas pozo: 600X450X250 mm.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.
Encimera de trabajo dotada de guías para el deslizamiento de las cestas de lavado.
Parte inferior con estructura bastidor de acero inoxidable abierta.
Reguladores de rosca oculta.

1 UNIDAD LAVAVAJILLAS DE CÚPULA ELECTRÓNICO

Carrocería en acero inoxidable de simple pared.
Cuba embutida con ángulos redondeados.
Sistema elevación capota con muelle.
Calderín de acero inoxidable AISI 304
Brazos de lavado y aclarado inferiores y superiores en acero inoxidable fácilmente desmontables
Llenado automático
Seguridad en la puerta.
Control termostático de cuba y calderín, ajustable.
Mandos electromecánicos.
Dosificador de abrillantador incorporado.
Enjuague en caliente.
Bomba vertical autolimpiante
Válvula antireflujo incorporada.
Función thermostop
Función de ahorro de energía.
Ciclo de autolimpieza de la cuba al final de la jornada.

Filtro de superficie en acero inoxidable.
Filtro bomba lavado, fácilmente extraíble.
POTENCIA TOTAL (W): 10300 en corriente trifásica.
PRESIÓN HÍDRICA (KPA): 200-500 kPa
DIMENSIONES (MM): 657/760x793x1494/1969
DIMENSIONES CESTO (MM): 500x500

1 UNIDAD MESA SALIDA DE LAVADO

Medidas: 700x780x900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Encimera de trabajo con guías para facilitar el deslizamiento de las cestas de lavado.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.
Parte inferior con estructura bastidor de acero inoxidable abierta.
Reguladores de rosca oculta.

XVI. 1 UNIDAD MESA ENTRADA DE LAVADO A TÚNEL

Medidas: 2550X800X900 mm.
Construcción: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10
Espesor en encimeras: 1,5 mm.
Encimera lisa de trabajo con pozo fregadero soldado.
Medidas pozo: 600X450X250 mm.
Peto trasero en todo su desarrollo a pared.
Encimera de trabajo dotada de guías para el deslizamiento de las cestas de lavado.
Parte inferior con estructura bastidor de acero inoxidable abierta.
Reguladores de rosca oculta.

1 UNIDAD TÚNEL DE LAVADO CON TRANSPORTADOR + MÓDULO SECADO Y RECUPERADOR DE CALOR, EDX (ENTRADA DERECHA)

Carrocería de acero inoxidable AISI 304, de doble pared.
Cuba embutida con esquinas redondeadas en acero inox. AISI 316.
Calderín en acero inoxidable AISI 316.
Sistema de filtración de agua doble.
Brazos de lavado y enjuague de acero inoxidable.
Controles electromecánicos.
Indicador de temperatura en cuba y calderín.
Bomba vertical autolimpiante.
Sistema de seguridad apertura puerta.
Llenado automático de la cuba.
Enjuague en caliente.
Reductor de presión y manómetro.
Válvula anti-reflujo integrada.
Prefiltrado del agua de la cuba, mediante 1 filtro inoxidable con cesta de recogida.
Filtro de la bomba en acero inoxidable, fácilmente extraíble.
Módulo de secado
Módulo recuperador de calor.
DIMENSIONES (MM): 1800x770x1710/2110
DIMENSIONES CESTO (MM): 500x500
POTENCIA TOTAL (W): 29600

**1 UNIDAD MESA TÚNEL LAVADO CON RODILLOS CUBA COMPLETA ,
FINAL DE CARRERA, 1600X850X880 MM.****XVII. 1 UNIDAD ESTANTERÍA 4 NIVELES 1840 X 555 X 1750 MM,- ESTANTERÍA
SECADO**

Fabricada con estructura de aluminio anodizado anticorrosión.
Sistema especial de fijación de soporte para travesaños que ofrezca la máxima seguridad, fiabilidad y robustez.
Parrillas de polipropileno alimentario, aptas para lavavajillas.
Pueden sustituirse con cubetas gastronorm.
Robustas y resistentes con una capacidad de carga total de 420 kg y 150 kg por estante.
Pies regulables con rosca oculta para suelos con desniveles.
Posibilidad adaptar ruedas de Ø 125 mm.

BARRA**XVIII. DOS UNIDADES DE FRENTE MOSTRADOR REFRIGERADO 3 PUERTAS**

Exterior en acero inox AISI 304, respaldo en chapa galvanizada.
Interior en acero inox AISI 304.
Aislamiento libre de CFC'S
Desagüe en el interior de la cámara.
Estructura compacta totalmente inyectada.
Control de temperatura final de desescarche.
Interior con uniones de amplio radio para facilitar la limpieza.
Bandeja evaporativa en acero inoxidable.
Encimera con peto sanitario de 100 mm y 50 mm de espesor.
Puertas con tirador integrado y bisagra pivotante con bloqueo de apertura.
Contra puerta embutida con burlete de triple cámara fácilmente sustituible.
Sistema de condensación ventilada.
Guías y parrillas fácilmente desmontables para limpieza.
Parrillas interiores de 325x430.
Unidad condensadora con guías correderas para su extracción a 3/4.
Claro de puerta de 375x726.
Patas regulables hasta 200 mm.
Con 2 cajones neutros.
DIMENSIONES (MM): 1960x600x1050
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (KW): 0.448
REFRIGERANTE: R-290
CAPACIDAD (L.): 520

XIX. DOS UNIDADES DE MUEBLE SERVICIO CAFÉ

MEDIDAS: 4000x650x1000 mm.
CONSTRUCCIÓN: Acero inoxidable AISI 304 18/10
Encimera lisa de trabajo con peto trasero en todo su desarrollo a pared

Parte inferior provista de cajón para posos de café basculante y extraíble
Dos cajones con rodamientos reforzados en acero inoxidable
Dos puertas inferiores para acceso a las instalaciones y como armario de almacén de productos
Resto del mueble con 3 estantes, espacio para integrar fabricante de hielo

XX. DOS UNIDADES DE ENFRIADOR BOTELLAS 4 PUERTAS 2000 II

Exterior en acero inox AISI 304, respaldo en chapa galvanizada
Interior en acero inox AISI 304 Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión libre de CFC'S con densidad 40 Kg/m³
Puertas correderas con tirador integrado e inyectadas con poliuretano
Desagüe en el interior de la cámara
Fondo embutido con amplios radios para limpieza
Estructura compacta totalmente inyectada
Patas regulables en altura (200 mm.) para facilitar la limpieza del suelo
Sistema de condensación ventilada
Bandeja recogida agua evaporada
DIMENSIONES (MM): 1954x550x865
POTENCIA ELECTRICA APROXIMADA (KW): 0.18
REFRIGERANTE: R-290
CAPACIDAD (L.): 620

DOS UNIDADES DE INTERIOR DE MOSTRADOR CON FREGADERO

INTERIOR DE MOSTRADOR CON FREGADERO

MEDIDAS: 1800X600X850 mm.

CONSTRUCCIÓN: ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/10

ESPEJOR EN ENCIMERAS: 1,5 mm.

ENCIMERA LISA DE TRABAJO CON POZO FREGADERO SOLDADO

MEDIDAS POZO: 400X400X250 mm.

PETO PARA BOTELLERO 2000

MEDIDAS: 2000X20X180

CONSTRUCCIÓN: Acero inoxidable AISI 304 18/10 de 1.5 mm de espesor.

Colocación en la parte trasera del botellero hasta cerrar la unión con la encimera del mostrador de barra.

XXI. DOS UNIDADES DE LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL

Carrocería de doble pared parcial.

Cuba embutida.

Guías de los cestos embutidas en la cuba.

Puerta de doble pared,

Brazos de lavado y aclarado, y surtidores de lavado y aclarado superiores e inferiores en acero inox.

Carga automática.

Seguridad de puerta.

Aclarado agua caliente.

Control termostático de cuba y calderín ajustable.

Sistema Thermostop.

Mandos electromecánicos.

Panel de mandos extraíbles.
Grupo integrado de aspiración/vaciado de circuito de lavado.
Dosificador de abrillantador incorporado.
Válvula anti-reflujo integrada.
POTENCIA TOTAL APROXIMADA(W): 5050
PRESIÓN HÍDRICA (KPA): 200-500 kPa
DIMENSIONES (MM): 572x633x814
DIMENSIONES CESTO (MM): 500x500

XXII. MÁQUINA HIELO COMPACTA 65 KG CUBITO MACIZO 36/40CC, AIRE

Carrocería de acero inoxidable AIS I304, en combinación con perfiles de aluminio anodizado color bronce.
Cuba de almacenaje de material plástico de alta resistencia.
Puerta resistente con amortiguadores ITV patentados.
Sistema de turbina para servicio continuo.
Sin bombas, inyectores y electrónica, con sistema de propulsión que elimina los efectos de la cal sobre la máquina.
DIMENSIONES (MM): 685X555X870
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (W): 537
PRODUCCIÓN: 62 KG
CUBITOS POR CICLO: 48

SELF SERVICE

XXIII. DOS UNIDADES DE ARMARIO DE PIE 2 PUERTAS CORREDERAS 1400X600X1900

Fabricado en acero inoxidable AISI 304 18/10, satinado.
3 estantes intermedios de acero inoxidable con omegas de refuerzo.
El estante central será fijo, los otros dos, regulables en altura.
Carga máxima por estante: 80 kg.
Cerradura con llave incluida.
Patas regulables en altura, aproximadamente de 150 mm.

XXIV. ARMARIO REFRIGERACIÓN GN 2/1 MONOBLOCK 1 PUERTA

Fabricación interior y exterior en acero inoxidable AISI 304.
Costados embutidos y parrillas reforzadas.
Controlador digital táctil e intuitivo IP 65.
Cuadro elevable con fácil acceso al grupo frigorífico.
Sistema Monoblock para maximizar capacidad interior.
Desagüe interno y radio sanitario conforme a normativa NSF-7.
Puertas con tirador integrado de doble agarre y bisagra pivotante con bloqueo de apertura.
Contrapuerta embutida con burlete plano “cleanless” de cuatro cámaras fácilmente sustituible.
Sistema de frío monoblock.

Ventiladores electrónicos.
Sistema de Condensación Ventilada.
Sistema de Evaporación Forzada.
Bandeja evaporativa sin resistencia eléctrica para una mayor eficiencia energética.
DIMENSIONES (MM): 687x794x2130
POTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA (KW): 0.23
REFRIGERANTE: R-290
CAPACIDAD (L.): 560

XXV. CARRO DE SERVICIO 3 ESTANTES 995X595X950

Fabricado en acero inoxidable AISI 304 18/10.
Estantes muy robustos por su diseño mediante embutición y perfil perimetral plegado.
Carga máxima repartida por estante de 75 kg, con una carga máxima total de 200 kg.
4 ruedas de Ø125 mm con parachoques, 2 de ellas con freno.

XXVI. CARRO BANDEJERO SIMPLE CERRADO 565X650X1720 (12 PARES DE GUÍAS)

Fabricado íntegramente en acero inoxidable AISI 304 18/10.
Estructura robusta totalmente soldada.
Carga máxima por nivel de 5 kg.
4 ruedas de Ø125 mm con parachoques, 2 de ellas con freno.
Separación entre guías: 120 mm.
Para bandejas de dimensiones estándar de 450 x 350 mm, 480 x 370 mm, GN 1/1 y Fast Food 350 x 270 mm u otras bandejas con dimensiones máximas de 530 x 370 mm.
Paneles laterales de acero inoxidable.

XXVII. SELF SERVICE PANERA + CUBERTERO + ESTANTE VASOS + PORTABANDEJAS

Exterior e interior en acero inox AISI 304.
Elementos de distribución, dispensadores de bandejas, cubiertos, vasos, cestas de vasos, pan, etc.
Dispensador de platos de 230 a 280 mm ø. Nota: No se incluyen soportes superiores, cristales, correbandejas, zócalos, cubetas GN, ni lateral terminal de línea.
DIMENSIONES (MM): 620x700x1500

SELF SERVICE MODULO 4 ESTANTES VASOS+PORTABANDENJAS

Construido en acero inoxidable.
Dispensador de vasos
DIMENSIONES (MM): 620x700x1360

XXVIII. SELF SERVICE CUBA FRÍA 4 BANDEJAS GN 1/1 SIN RESERVA + VITRINA REFRIGERADA 1500

Construido en acero inox AISI 304.
Vitrina con una dotación de parrillas de alambre plastificado.
Puertas correderas por el lado del servicio y puertas abatibles en el lado del cliente.
Funcionamiento con grupo frigorífico único, con dos circuitos independientes que permiten desconectar una de las zonas en las horas de poca actividad.

Refrigeración ventilada en la vitrina y en la reserva para mantener una temperatura uniforme.

Intervalo de temperatura en Cuba fría +2°C/10°C.

Intervalo de temperatura en Vitrina +4°C/12°C.

DIMENSIONES (MM): 1500x800x1890

POTENCIA ELÉCTRICA (KW): 0.726

TENSIÓN: 230

RÉGIMEN Tª °C: -2/+10 // -4/+12

XXIX. SELF SERVICE CUBA FRÍA 3 BANDEJAS GN 1/1 SIN RESERVA

Buffet refrigerado para la conservación y exposición de productos fríos o bebidas.

Construido en acero inox AISI 304, con aislamiento de poliuretano inyectado libre de CFC'S con densidad 40 kg/m³.

Cuba refrigerada con capacidad para cubetas GN con profundidad máxima de 200 mm.

Regulación zona superior mediante control digital.

Intervalo de temperatura en Cuba fría +2°C/+10°C.

DIMENSIONES (MM): 1125x800x900

POTENCIA ELÉCTRICA (KW): 0.232

TENSIÓN: 230

RÉGIMEN Tª °C: -2/+10

ESTRUCTURA SÓLIDA CON ILUMINACIÓN

VIDRIO SUPERIOR 3 GN, 1110X590X8 MM.

DIMENSIONES (MM): 1110x590x8

VIDRIO FRONTAL 3 GN, 1110X460X8 MM.

DIMENSIONES (MM): 1110x460x8

XXX. SELF SERVICE MÓDULO 750 NEUTRO SIN RESERVA

Construido totalmente en acero inoxidable AISI 304.

Mesas neutras sin puertas correderas, con de estantes intermedios regulables en altura.

DIMENSIONES (MM): 750x800x900

XXXI. SELF SERVICE BAÑO MARIA 4 BANDEJAS GN 1/1 SIN RESERVA

Buffet caliente que permite mantener y servir la comida a la temperatura correcta de servicio.

Construido en acero inox AISI 304.

Cuba embutida de una sola pieza con cantos redondeados para facilitar su limpieza y asegurar su higiene, con capacidad para 4 bandejas GN 1/1 de profundidad máxima 200 mm (no incluidas).

Sistema de calentamiento indirecto por resistencias ocultas.

La regulación y control de la temperatura del baño maría se realizará mediante un control digital, con una temperatura de trabajo de 30°C a 90°C.

DIMENSIONES (MM): 1500x800x900

POTENCIA ELÉCTRICA (KW): 3.5

TENSIÓN: 400
RÉGIMEN Tª °C: +30/+90

ESTRUCTURA SÓLIDA ILUMINACIÓN MAS INFRAROJOS

VIDRIO SUPERIOR 4 GN. 1430X590X8 MM.

DIMENSIONES (MM): 1430x590x8

SELF SERVICE MÓDULO 1125 NEUTRO SIN RESERVA

DIMENSIONES (MM): 1240X700X850

DOS UNIDADES DE GUÍA CORREBANDEJAS 1500 X 390 X 100 MM

DOS UNIDADES DE GUÍA CORREBANDEJAS 1125 X 390 X 100 MM

GUÍA CORREBANDEJAS 750 X 390 X 100 MM

DOS UNIDADES DE ZÓCALO INTERIOR BASE 1500 X 130 X 45 MM

ZÓCALO INTERIOR BASE 1125 X 130 X 45 MM

XXXII. GRIFERÍA Y CONEXIONES

CINCO UNIDADES DE GRIFO DUCHA DOS AGUAS MONOMANDO

CONEXIÓN EQUIPOS A AGUAS RESIDUALES

Se compone de tuberías de desagüe DN 40.

XXXIII. TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TODOS LOS EQUIPOS

Transporte, instalación y puesta en marcha. Limpieza de equipos.
Retirada de residuos. Limpieza del local. Totalmente terminado.

ANEXO I Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo.
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la *“Contratación de equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra”* (ABR0020/2025)

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

- MEDIANA
- PEQUEÑA
- MICRO
- NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF
 y domicilio en calle
 teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “*Contratación de equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra*” (ABR0020/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta Económica	Base Imponible	21% IVA	Total
<i>Equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra</i> Importe máx. de licitación 227.272,73 € IVA excluido			

Años de garantía adicional expresado en meses completos	Meses adicionales
<i>Años completos de garantía adicional sobre los 5 años obligatorios.</i>	

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Dicha acreditación será común tanto para cada uno de los lotes individuales como para el lote combinado.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incurso en la prohibición de contratar.

E) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0020/2025

Contrato: **“Contratación de equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra”**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

DECLARA:

Primero. Estar informada/o de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarrearán las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente